INVITACION PUBLICA No. 01 de 2017

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL PROYECTO DE TERMINOS DE REFERENCIA

De acuerdo a lo estipulado en el proyecto de términos de referencia de la invitación publica No. 1 de 2017 cuyo objeto es: Impresión, suministro y transporte de TREINTA Y NUEVE MIL (39.000) ROLLOS EN PAPEL BOND de 500 formularios cada uno, y CATORCE MIL CUATROCIENTOS (14.400) ROLLOS EN PAPEL TERMICO de 150 FORMULARIOS, para el periodo de MARZO de 2017 a DICIEMBRE de 2017; destinados al Juego de Apuestas Permanentes o Chance de forma sistematizada que opera en el Departamento de Huila, y finalizado el plazo para la presentación de observaciones al proyecto de términos de referencia, nos permitimos dar respuesta a las observaciones presentadas por la empresa DISPAPELES:

OBSERVACION No.1

"3.1 INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE

La entidad solicita los siguientes indicadores mínimos habilitantes de carácter financiero.

A RAZÓN CORRIENTE

La entidad solicita RC=AC/PC (>) 1.5

La liquidez acreditada por el oferente debe ser mayor o igual que 1.5

Dispapeles presenta un indicador de 1.49, el cual desde el punto de vista financiero; garantiza una buena solidez económica en tanto que cuenta con 1.49 veces para cubrir sus obligaciones de corto plazo, proporción suficiente para responder ante terceros. Por tal motivo solicitamos respetuosamente a la entidad modifique dicho indicador desde el rango de > 1,45 veces. "

RESPUESTA: La empresa de Loteria y juego de apuestas permanentes del departamento del Huila, después de un análisis y estudio al respecto manifiesta que **NO SE ACEPTA** la observación, por lo tanto en este punto los términos de referencia continua igual, pues determina la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

B. ENDEUDAMIENTO:

"NE=PT/AT*100 (<) 0.5

Dispapeles presenta un nivel de endeudamiento de 0,63, la empresa tiene capacidad de endeudamiento mayor, lo que garantiza un adecuado soporte para responder ante terceros. Por tal motivo solicitamos respetuosamente a la entidad modifique dicho indicador el cual sea menor o igual a 0,65. "

RESPUESTA: La empresa de Loteria y juego de apuestas permanentes del departamento del Huila, después de un análisis y estudio al respecto manifiesta que **NO SE ACEPTA** la observación, por lo tanto en este punto los términos de referencia continua igual ya que determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente, a mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

C. RENTABILIDAD DEL ACTIVO:

"La entidad solicita sea RA=UN/AT (>) 5%.

Dispapeles presenta un indicador DE 4.47%, el cual desde el punto de vista financiero; es una rentabilidad promedio de las industrias de los sectores papelero e industria gráfica.

La empresa cuenta con una alta inversión en infraestructura y tecnología lo que garantiza un adecuado soporte para responder ante los requerimientos de los mercados que atiende, con un amplio portafolio de productos y servicios para la industria gráfica y el sector institucional.

Dispapeles es una empresa en continuo crecimiento que exige inversión en Capex, sin embargo en el año 2015 generó una utilidad operativa de más de once mil millones de pesos, Dispapeles es una empresa clasificada como Gran Empresa y de una trayectoria de 47 años en el mercado; por tal motivo solicitamos respetuosamente a la entidad modifique dicho indicador desde el rango de 4%. "

RESPUESTA: La empresa de Loteria y juego de apuestas permanentes del departamento del Huila, después de un análisis y estudio al respecto manifiesta que **NO SE ACEPTA** la observación, por lo tanto en este punto los términos de referencia continua igual ya que determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

OBSERVACION No.2

"Capítulo II

2.4G Tintas de seguridad

a) ANVERSO:

Una (1) tinta fluorescente invisible, de emisión amarilla de reacción para visibilidad a la aplicación de los rayos de luz ultravioleta o luz negra.

Una (1) tinta fugitiva y una (1) tinta nulo

Dos (2) tintas de aceite por el anverso para la impresión de la razón social y logotipo de la empresa.

Solicitamos por favor aclarar la cantidad de tintas aceita por el anverso para la impresión de la razón social el logotipo de la empresa, porque la cantidad especificada son dos pero en muestra de los formularios actuales se observan 4 tintas".

RESPUESTA: La empresa de Loteria y juego de apuestas permanentes del departamento del Huila, después de un análisis y estudio ACLARA que la cantidad de tintas aceite en el anverso para la impresión de la razón social y el logotipo de la empresa debe ser a CUATRO (4) TINTAS, quedando así:

Capítulo II

2.4G Tintas de seguridad

a) ANVERSO:

Una (1) tinta fluorescente invisible, de emisión amarilla de reacción para visibilidad a la aplicación de los rayos de luz ultravioleta o luz negra.

Una (1) tinta fugitiva y una (1) tinta nulo

Cuatro (4) tintas de aceite por el anverso para la impresión de la razón social y logotipo de la empresa.

OBSERVACION No.3

"Observación No 3 Experiencia:

La entidad solicita:

Capítulo III

K. Certificación sobre ejecución, experiencia y calidad del servicio de contratos de suministro ejecutados y/o en ejecución en relación con la elaboración, impresión, de formularios pre- impresos o formas continuas, o rollos para apuestas permanentes, con numeración atendiendo las características y especificaciones técnicas señaladas, y que hayan sido ejecutadas en los últimos tres (3) años debiendo acreditar un mínimo de contratación de dos veces el valor el presupuesto oficial, las mismas deben ser expedidos por los Gerentes o Representantes Legales de las entidades con quienes se hubiese contratado. En dichas certificaciones deberá especificarse el objeto del contrato, valor, vigencia y cumplimiento del mismo.

Solicitamos respetuosamente a la entidad, que para la acreditación de la experiencia también sea aceptada la experiencia en la elaboración, impresión suministro y transporte de documentos de valor y seguridad como: cheques, bonos, CDTs, libretas de ahorros y otros documentos que por sus especificaciones técnicas, seguridad y complejidad se asimilan a los formularios continuos o en rollos para apuestas permanentes.

Solicitamos también que para los contratos de rollos para juegos de Apuestas Permanentes, sea ampliado el plazo a los ejecutados en los últimos 10 años, lo anterior con el fin de que el consolidado del valor de la experiencia supere en más de dos veces el valor del presupuesto".

RESPUESTA: La empresa de Loteria y juego de apuestas permanentes del departamento del Huila, después de un análisis y estudio al respecto manifiesta que NO SE ACEPTA la observación, por lo tanto en este punto los términos de referencia continua igual. Por la importancia de esta actividad tanto para la empresa de lotería y juego de apuestas permanentes del Departamento del Huila para el cumplimiento del contrato de concesión del chance, como para el concesionario del chance para su operación, la experiencia específica y activa juega un papel importante.

Firmado en Neiva (H), siendo las 5:00 p.m. del 16 de Febrero de 2017

VLADIMIR CABALLERO MEDINA
Gerente

Vo.Bo. MARIA EUGENIA ZULETA ANDRADE
Asesora Jurídica Externa